



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y**  
**EVALUACION DE OFERTAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2023-MDCH/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONSULTORÍA DE OBRA:**

**SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL – JARDÍN N° 1278 DE LA LOCALIDAD EL HIGUERÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

En las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS, sito en calle San Francisco S/N - Chirinos, siendo las 11:55 horas del día martes ocho de agosto del 2023, reunidos los integrantes titulares del comité de selección: CIRO VÁSQUEZ TAPIA, identificado con DNI: 42112798 como presidente titular del comité, Ing. MARCO OLMER GUEVERA CASTILLO, identificado con DNI: 43629517 primer miembro titular y el Ing. ROYBER GUERRERO DIAZ, identificado con DNI: 48097189 segundo miembro titular, designados mediante, resolución de alcaldía N° 164-2022-MDCH/A, de fecha 12/07/2023, los mismos que conducirán la adjudicación simplificada N° 06-2023-MDCH/CS-1 – Primera convocatoria, para contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL – JARDÍN N° 1278 DE LA LOCALIDAD EL HIGUERÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con CIU 2543225.

**I. GENERALIDADES ESENCIALES DE LA PRESENTE ACTA DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias.**

**Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad**

**46.1.** El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

**46.2.** Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.

**46.5.** Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**II. AUSENCIA, REEMPLAZO Y REINCORPORACIÓN DE MIEMBRO TITULAR EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Al respecto es importante precisar que la posibilidad de que un miembro titular que ha sido suplido se reincorpore al comité de selección en calidad de miembro titular es automática, es decir, se



da inmediatamente cese el motivo de su ausencia; sin perjuicio de la evaluación por parte de la Entidad, OPINIÓN N° 107-2016/DTN, a efectos de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder. De haberse dado y probado conflictos de intereses la entidad debe informar a todo el colegiado y tomar acciones. (lo subrayado es agregado).

**III. INICIO DE ACTOS DE LA PRESENTE ACTA.**

Se inicia el acto de adjudicación en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225 modificada por el D.L 1444 en adelante su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

**ACTO PRIMERO:** Se realizó la presentación de los miembros del comité de selección, demostrándose que existe quórum, por lo que serán válidos todos los acuerdos tomados en estos actos de conformidad con el Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

El presidente del comité de selección informa que con fecha 02 de agosto del 2023 el colegiado realizo el acto de absolución de consultas y observaciones a las bases y por consecuencia se procedió a la integración definitiva de las bases a través del SEACE, en atención a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, lo que desprende que serían las reglas definitivas que se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de selección.

**ACTO SEGUNDO:** El presidente del comité de selección da inicio el proceso haciendo conocer que, según el reporte alcanzado al comité, de parte del encargado de manejo de plataforma de la Entidad en la unidad de logística, patrimonio y servicios generales, El registro de participantes según el reporte del SEACE 3.0 Se evidencia diez (10) participantes inscritos, según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Adverbercia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	31/07/2023	Válido		31/07/2023	10009549931	⊞ ⊞ ⊞
2	Proveedor con RUC	10027062038	MORALES RIVAS GENARO	03/08/2023	Válido		03/08/2023	10027062038	⊞ ⊞ ⊞
3	Proveedor con RUC	10167886707	LIZA MORI WALTER	02/08/2023	Válido		02/08/2023	10167886707	⊞ ⊞ ⊞
4	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAHANTE HARRUFO LUCIO	26/07/2023	Válido		26/07/2023	10267222849	⊞ ⊞ ⊞
5	Proveedor con RUC	10278597933	DELGADO PEREZ WILLIAM	27/07/2023	Válido		27/07/2023	10278597933	⊞ ⊞ ⊞
6	Proveedor con RUC	10447340327	CIEZA DIAZ JUAN CARLOS	02/08/2023	Válido		02/08/2023	10447340327	⊞ ⊞ ⊞
7	Proveedor con RUC	10700358611	CABRERA TORRES NILVER	05/08/2023	Válido		05/08/2023	10700358611	⊞ ⊞ ⊞
8	Proveedor con RUC	20600277139	DGR CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20600277139	⊞ ⊞ ⊞
9	Proveedor con RUC	20603872402	CONSUSUPER PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	04/08/2023	Válido		04/08/2023	20603872402	⊞ ⊞ ⊞
10	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	26/07/2023	Válido		26/07/2023	20609221578	⊞ ⊞ ⊞

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 1.

**ACTO TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

El presidente de comité da a conocer que según la unidad del OEC entrega la relación y las ofertas impresas descargadas del sistema SEACE 3.0 de la presentación de propuestas electrónica, de lo cual se desprende la recepción de una (1) OFERTA, siendo la siguiente:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
Nomenclatura :	AS-SM-6-2023-MDCHCS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Supervisión de obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la I.E. Inicial-jardín N° 1278 de la localidad El Higuerrón del distrito de Chirinos-provincia de San Ignacio-departamento de Cajamarca

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Supervisión de obra: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos de la I.E. inicial-jardín N° 1278 de la localidad El Higuerrón del distrito de Chirinos-provincia de San Ignacio-departamento de Cajamarca.				
10700358611	CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERON		07/08/2023	23:34:43	Electronico



Vista la oferta presentada según reporte del SEACE 3.0 que ascienden a una única oferta del total de 10 inscritos como participantes se describe en el siguiente orden y detalle de participante según la presentación de su oferta de ser el caso.

**ACTO CUARTO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Acto seguido, el comité de selección verifica el estricto cumplimiento de los requisitos estipulados en el numeral 2.2.1 documentos de presentación obligatoria, literal a) del numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, de las bases integradas del proceso de selección en estricto orden de como los postores subieron sus ofertas en el SEACE, de no cumplir con lo requerido la oferta será considerada NO ADMITIDA o ADMITIDA.

Verificar que las ofertas contengan los documentos requeridos para su admisión, el comité de selección verifica la presentación de los documentos obligatorios requeridos en las bases para admitir las ofertas, conforme a lo indicado en los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 43 del Reglamento.

Acto seguido corresponde proceder a la verificación de los requisitos de admisión de ofertas presentada

**DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS LITERALES 2.2.1.1. literal a) del contenido de la oferta.**

En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

**ACTO QUINTO:** Luego de haber revisado los documentos obligatorios solicitados en las bases integradas, el cumplimiento de los requerimientos mínimos del único postor, se procede a declarar por unanimidad como ADMITIDA la oferta técnica del postor:

<p><b>POSTORES PRESENTADOS 04 OFERTAS TÉCNICAS VÁLIDAS PRESENTADAS</b></p>	<p><b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN:</b>  <b>Conformado por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>MEGO BARBOZA ABELINO</b>  <b>RUC: 10459251231</b></li> <li>❖ <b>CABERA TORRES NILVER</b>  <b>RUC: 10700358611</b></li> </ul>
<p><b>Documentos para la Admisión de Ofertas</b></p>	<p><b>PRESENTA</b></p>
<p><b>a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<p><b>a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</b></p>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>
<p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p>	<p><b>NO CORRESPONDE</b></p>
<p>En caso de persona natural, copia del Documento Nacional de Identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p>	<p><b>NO CORRESPONDE</b></p>
<p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p><b>PRESENTA COPIA DE DNI DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA Y COPIAS DE DNI DE LOS CONSORCIADOS</b></p>



a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI CUMPLE
<b>RESULTADO POR UNANIMIDAD</b>	<b>ADMITIDA</b>

**ACTO SEXTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

<b>CALIFICACIÓN DE OFERTAS</b>	
<b>REQUISITO/ POSTOR</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN: Conformado por:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ MEGO BARBOZA ABELINO RUC: 10459251231</li> <li>➤ CABRERA TORRES NILVER RUC:10700358611</li> </ul>
<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>	
❖ Calificación del personal clave	Acreditar para Susc. De contrato
❖ Experiencia del Personal Clave	Acreditar para Susc. De contrato
❖ Equipamiento estratégico	Acreditar para Susc. De contrato
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
Acredita S/ 843,427.22	
<b>CALIFICACION</b>	<b>CALIFICADA</b>

Teniendo como base la oferta admitida, la calificación de la oferta tecnica se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo establecido como requisitos de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección en mención.

Con respecto a los requisitos de calificación del literal B) CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL de la sección específica de las bases integradas, para este punto el comité de selección actúa de conformidad con lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento; Estos requisitos de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Por lo tanto, lo descrito en el párrafo anterior, la calificación de la oferta tecnica se efectúa de acuerdo a lo establecido en el literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en donde el postor en el anexo N° 8, acredita con cuatro (4) prestaciones un monto facturado acumulado de S/ 843,427.22 que supera a dos veces del valor referencial del servicio de consultoría de obra.



**ACTO SÉPTIMO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA.**

La evaluación de la oferta, se realizó conforme con los factores de evaluación establecidos en el capítulo IV de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, con la finalidad de determinar el puntaje y el orden de prelación correspondiente.

CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS						
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE TOTAL	CONDICION
		A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	B. METODOLOGÍA PROPUESTA			
		<b>EVALUACIÓN:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  (>= 3 veces el VR = 60 Pts >= 2.5 veces el VR y < 3 veces el VR = 40 Pts > 2 veces el VR y < 2.5 veces el VR = 20 Pts.)	<b>EVALUACIÓN:</b> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Plan de trabajo (objetivo, secuencia, descripción de conceptos básicos empleados, procedimientos para asegurar la calidad de la consultoría, descripción de elementos y/o herramientas y/o técnicas empleadas, se acreditarán mediante plan de trabajo los siguientes cuadros: Relación de actividades para la realización del trabajo, Programa de recursos, Programa de actividades Gantt y del servicio del personal. Pautas en el desarrollo del plan de trabajo deberá estar acorde con los términos de referencia. - Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. - Mejoras a los Trabajos de Supervisión de Obra. - Organización del equipo técnico de Supervisión de Obra. - Monitoreo de ejecución. - Empleo de software de ingeniería. - Los procedimientos de trabajo. - Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio. - Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud. - Sistemas de mitigación ambiental. - Control de Plazos. - Matriz de riesgos. - Organización del equipo de trabajo (Matriz de asignación de responsabilidades). - Procedimiento de control para la calidad de la Supervisión de Obra.			
			<b>ACREDITACIÓN:</b> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.			
MONTO FACTURADO		PUNTAJE	PUNTAJE			
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN:</b> Conformado por: ❖ MEGO BARBOZA ABELINO RUC: 10459251231 ❖ CABERA TORRES NILVER RUC: 10700358611	843,427.22	60	40	100	CALIFICADA



**ACTO OCTAVO: EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.**

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE EVALUACIÓN (PRECIO)	PUNTAJE TOTAL
			$P_i = O_m \times \frac{PMP}{O_i}$ I = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN:</b> Conformado por: MEGO BARBOZA ABELINO RUC: 10459251231 CABRERA TORRES NILVER, RUC10700358611	S/ 58,056.28	$P_i = \frac{58,056.28 \times 100}{58,056.28} = 100 \text{ Pts.}$	100 Puntos

**ACTO NOVENO: DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

De acuerdo el numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

POSTOR	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN (REMYPE)	ORDEN DE PRELACIÓN
<b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN:</b> Conformado por: MEGO BARBOZA ABELINO RUC: 10459251231 CABRERA TORRES NILVER, RUC10700358611	80	20	100	5	1

c<sub>1</sub>= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.80

c<sub>2</sub>= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00



**ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de haber concluido con la calificación y evaluación de las ofertas el comité de selección POR UNANIMIDAD, OTORGA LA BUENAS PRO, al único postor: **CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN: Conformado por: MEGO BARBOZA ABELINO, con RUC: 10459251231 y CABRERA TORRES NILVER, con RUC10700358611** para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL – JARDÍN N° 1278 DE LA LOCALIDAD EL HIGUERÓN DEL DISTRITO DE CHIRINOS – PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA convocado mediante adjudicación simplificada N° 06-2023-MDCH/CS-1 y de acuerdo al siguiente detalle:

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO		
RAZON SOCIAL DEL POSTOR ADJUDICADO	DIRECCIÓN	MONTO ADJUDICADO
<b>CONSORCIO SUPERVISOR EL HIGUERÓN,</b> <b>conformado por:</b>  <b>MEGO BARBOZA ABELINO</b> RUC: 10459251231 PORCENTAJE DE OBLIGACIÓN 30%  <b>CABRERA TORRES NILVER,</b> RUC: 10700358611 PORCENTAJE DE OBLIGACIÓN 70%	CALLE LOS LAURELES N° 900 – MORRO SOLAR – JAÉN – JAÉN - CAJAMARCA	S/ 58,056.28
SON: Cincuenta y ocho mil cincuenta y seis con 28/100 soles, sin IGV.		

Dicho importe incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos proveedores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

**NOTA IMPORTANTE:** Se recomienda al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el ganador de la buena pro, toda vez que este colegiado ha realizado admisión y calificación de la oferta, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Literal 1.7 Principio de presunción de veracidad, el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrativos en la forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman.

No habiendo otro punto que tratar se suscribe la presente acta siendo las 14:22 p.m. del día 09 de agosto del 2023.

  
CÍRO VÁSQUEZ TAPIA  
DNI: 42112798  
Presidente del comité

  
Ing. MARCO OLMER GUEVERA CASTILLO  
DNI: 43629517  
Primer Miembro titular

  
Ing. ROYBER GUERRERO DIAZ  
DNI: 48097189  
Segundo Miembro titular